



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 95457

Acta 01

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

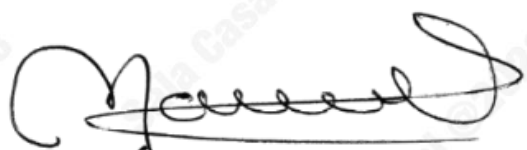
**EUGENIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ vs. LA NACIÓN –
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-, y
OTROS**

Luego de verificar en el Sistema de información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA- su calidad de abogado, se reconoce personería al doctor Yesid Mauricio Vega Peña, con tarjeta profesional n.º 216.996 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de Eugenia González Rodríguez, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

La demanda de casación presentada por la recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Fiduagraria S.A., como administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR ISS, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP-, a La Nación- Ministerio de Salud y Protección Social, y al Consorcio FOPEP 2015, conformado por la Fiduciaria Bancolombia, Sociedad Fiduciaria y, Fiduprevisora como Administrador de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional -FOPEP-, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.

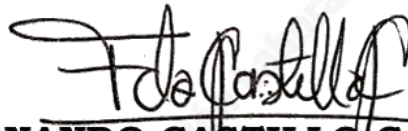


IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala



GERARDO BÓTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **19 DE ENERO DE 2023**, Se notifica por anotación en estado n.º **004** la providencia proferida el **18 DE ENERO DE 2023**

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **24 DE ENERO DE 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **18 DE ENERO DE 2023**

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

En la fecha **25 DE ENERO DE 2023** a las 8:00 a.m., se inicia el traslado por el término de 15 días a **TODOS** los **OPOSITORES**.

SECRETARIA _____